

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

1156

ORDEN de 4 de marzo 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convoca a entidades públicas y privadas que deseen colaborar con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura a la presentación de proyectos para el desarrollo del Plan de Formación Continua del Profesorado Prest_Gara en el curso 2015-2016.

Corresponde al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura ordenar la formación del profesorado de la enseñanza no universitaria y velar para que el derecho y la obligación del profesorado a su formación como docentes puedan realizarla en las condiciones y con la calidad necesaria, tal y como viene recogido en el artículo 102 la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, y siendo el objetivo final de los procesos formativos el alumnado, la formación tiene sentido en la medida en que revierte en el camino hacia la equidad y la excelencia del sistema educativo, en el que la referencia es el alumno o alumna, que es quien da sentido a la formación y a la innovación en el ámbito educativo.

Por esta razón, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura ha elaborado un plan de formación del profesorado en el que, por una parte, presenta propuestas de formación para garantizar la mejora de la competencia profesional del profesorado de la enseñanza no universitaria, y por otra, propone la formación continua del profesorado según las demandas sentidas y formuladas por el propio profesorado en activo. En este sentido, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura apela al compromiso y a la responsabilidad del profesorado que decide realizar la formación, para que esos conocimientos adquiridos tengan reflejo en la actividad que se desarrolla en el aula y generen un impacto en el centro educativo que redunde en una mayor calidad del sistema educativo.

Para la definición y puesta en práctica de este plan, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, además de contar con sus propios servicios, precisa de la participación y colaboración de instituciones y entidades, cuya competencia en el campo de la formación está plenamente reconocida, lo que supone una garantía para que el plan previsto pueda alcanzar sus objetivos.

El Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura apuesta por una formación eminentemente práctica, que parte de la experiencia del profesorado y se contextualice en los centros educativos. Por ello, en las actividades formativas se propondrá al profesorado participante que elabore un proyecto o actividad dentro de la formación para su aplicación en el aula o en el centro educativo, iniciativas orientadas a poner en práctica y compartir en el centro los conocimientos adquiridos. Y en los cursos de impartición de lenguas extranjeras a profesorado no especialista, la metodología se orientará al aprendizaje vinculado a contenidos.

Mediante esta Orden se convoca a todas las instituciones y entidades interesadas en participar en este plan para que presenten sus proyectos, a partir de la información de los ámbitos de actuación y en coherencia con las demandas de cursos y acciones formativas presentadas para el curso 2015-2016. Asimismo, se fijan los mecanismos y plazos de presentación de dichos proyectos, los procesos de selección entre los mismos y el órgano responsable de llevarlo a cabo y se publican los criterios de adjudicación. También se indican las condiciones en las que se deberán llevar a cabo las acciones formativas.

Por todo ello, de conformidad con la legalidad vigente, y existiendo dotación presupuestaria suficiente según los créditos autorizados por la Ley 5/2014, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio de 2015, y demás disposiciones de general aplicación

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto de la convocatoria.

1.– Es objeto de la presente Orden convocar a las entidades públicas y privadas legalmente constituidas que realizan, o están dispuestas a realizar actividades de formación del profesorado en la Comunidad Autónoma Vasca, a la presentación de proyectos de colaboración con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura para el desarrollo del Plan Prest_Gara, de Formación Continua del Profesorado no universitario.

2.– A la consecución de dicho objeto y con cargo a las partidas presupuestarias establecidas al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se destinará la cantidad global de 682.000 euros.

3.– La presente convocatoria se resolverá por el sistema de concurso.

Artículo 2.– Entidades beneficiarias.

Serán beneficiarias de la presente convocatoria las entidades públicas o privadas legalmente constituidas que realizan, o están dispuestas a realizar, actividades de Formión del Profesorado en la Comunidad Autónoma Vasca, dentro del Plan Prest_Gara. A los efectos de esta convocatoria, se considerarán entidades las federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro y las personas jurídicas que tengan por objeto, de forma exclusiva o no, la realización de actividades de formación.

Artículo 3.– Requisitos de las entidades beneficiarias.

1.– Para ser beneficiarias de las ayudas, las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos exigidos a continuación.

- No podrán concurrir, durante el período que establezca la correspondiente sanción, a las convocatorias de las subvenciones y ayudas reguladas por esta Orden, las personas o entidades sancionadas penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o que estén incursas en prohibición legal que las inhabilite para ello con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.

- Las entidades solicitantes deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Las entidades solicitantes deberán estar correctamente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, y dadas de alta en Actividades económicas en el Epígrafe correspondiente a actividades de formación.

2.– La concesión y, en su caso, el pago de las subvenciones y ayudas a los y las beneficiarios de éstas quedarán condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, se halle todavía en tramitación.

3.– La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de las entidades solicitantes de las ayudas se verificará automáticamente, tantas veces como fuera necesario, por el órgano gestor, sin necesidad del consentimiento de los mismos, en aplicación del Decreto Legislativo 1/ 1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

4.– En el supuesto de tributar en la Hacienda de Navarra, las entidades interesadas deberán presentar certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5.– Mediante una declaración responsable, incluida en la solicitud, se acreditará:

- Que no se han obtenido subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.
- Que no se halla sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas, ni está incursa en alguna prohibición legal que inhabilite para ello.
- Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiario/a de estas ayudas.

6.– La entidad beneficiaria tiene el derecho de no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, por aplicación del artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común.

Para poder hacer uso de este derecho, las entidades interesadas deberán indicar en la solicitud qué documentación está en poder de la administración, e indicar en cada caso la fecha y el procedimiento para el que se presentaron.

Artículo 4.– Actividades subvencionables.

1.– Las entidades colaboradoras podrán presentar uno o varios proyectos de colaboración, referidos a una o más actividades de los Bloques que se indican en el apartado siguiente. La entidad colaboradora deberá contar con recursos humanos y organizativos suficientes para llevar a cabo todas las actividades para las que ha presentado su proyecto de colaboración.

2.– Las actividades formativas se distribuyen en los siguientes Bloques, que cuentan con la asignación presupuestaria que se expresa:

Bloque 1: Actividades de formación en lenguas extranjeras:

Bloque 1.1: Actividades de formación en lenguas extranjeras para realizar en el verano de 2015: 110.000 euros

Bloque 1.2: Actividades de formación en lenguas extranjeras para realizar a lo largo del curso académico 2015-2016: 200.000 euros.

Bloque 2: Actividades de formación (excluidas las de formación en lenguas extranjeras) referidas al desarrollo de las competencias profesionales del profesorado de las distintas etapas educativas no universitarias, excepto el de Ciclos Formativos, y las actividades relacionadas con el currículo escolar en vigor y con los ámbitos de actuación marcados por el Departamento de Educación.

Bloque 2.1: Actividades de formación para realizar desde el 29 de junio de 2015 al 31 de octubre de 2015: 172.000 euros.

Bloque 2.2: Actividades de formación para realizar desde el 2 de noviembre de 2015 al 30 de junio de 2016: 200.000 euros.

3.– Los ámbitos de actuación impulsados desde el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y las características de las actividades de formación agrupadas en los cuatro Bloques son los señalados en el anexo I.

4.– La especificación de las actividades concretas asociadas a los Bloques 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2, así como los datos más relevantes que condicionan su realización, se determinan en el anexo III y serán consideradas prioritarias. Las condiciones concretas de las mismas se encontrarán a disposición de las entidades solicitantes en las Delegaciones Territoriales de Educación y en la sede electrónica de Euskadi.net. No obstante, las entidades podrán proponer otras actividades dentro de los ámbitos de actuación que se indican en el anexo I. Dentro de cada uno de estos Bloques se atenderá primero a las actividades que se determinan en el anexo III y posteriormente a las actividades propuestas por las entidades.

Artículo 5.– Presentación de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

2.– La entidad interesada deberá cumplimentar los datos técnicos y presupuestarios de cada actividad formativa para la que se solicita subvención en la aplicación informática puesta a su disposición en el enlace <http://www.prestgaraentidadeak.net>

3.– Las solicitudes, una por cada bloque de actividades en el que desee colaborar la entidad, serán presentadas de forma electrónica en la siguiente sede electrónica de euskadi.net: https://www.euskadi.eus/agrupacion_servicios/2015/prest_gara/y22-izapide/es/

4.– Las entidades solicitantes podrán presentar la solicitud, junto con la documentación que se acompañe, en euskera o castellano, a su elección. A lo largo del procedimiento, se utilizará el idioma elegido por la entidad solicitante, tal y como establecen los artículos 5.2.a) y 6.1. de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización de Uso del Euskera.

5.– Si las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

Artículo 6.– Tramitación electrónica.

1.– Las entidades interesadas deberán solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos.

Para poder realizar todos los trámites de este procedimiento a través de los medios telemáticos, las entidades solicitantes podrán utilizar cualquiera de los certificados electrónicos admitidos por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Los certificados electrónicos admitidos podrán consultarse a través del siguiente link: https://euskadi.net/y22-izapide2/es/contenidos/informacion/certificados_admitidos/es_cert_ele/certificados_electronicos.html

2.– La tramitación electrónica está regulada en el Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica y la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Directora de Informática y Telecomunicaciones, que aprueba la Plataforma Tecnológica para la E-Administración –PLATEA–.

3.– Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, se realizan a través de <https://euskadi.net/misgestiones>.

Artículo 7.– Órgano gestor.

Corresponde a la Dirección de Innovación Educativa la gestión de las ayudas previstas en la presente Orden.

Artículo 8.– Comisión evaluadora.

El análisis y evaluación de las solicitudes presentadas corresponderá a una comisión evaluadora que contará con los siguientes miembros:

Presidencia: Responsable del Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado de la Dirección de Innovación Educativa.

Vocales:

- Las personas responsables de las Jefaturas territoriales de Renovación pedagógica.
- Dos técnicos de la Dirección de Innovación Educativa, uno de los cuales realizará las funciones de secretaría.
- Un director o directora de un Berritzegune.

Artículo 9.– Selección de los proyectos.

1.– La selección de los proyectos se efectuará de acuerdo con el baremo para la valoración de las solicitudes establecido en el anexo II. Serán denegados los proyectos que no alcancen una puntuación mínima de 20 puntos.

2.– La comisión evaluadora podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios para una adecuada valoración de los proyectos presentados, así como proponer las modificaciones oportunas para el mejor desarrollo de las actividades propuestas.

3.– Si la dotación prevista para las actividades incluidas en alguno de los bloques del artículo 4 de la presente convocatoria no se agotara con los proyectos presentados, la comisión evaluadora podrá proponer una redistribución de las cantidades sobrantes entre los otros bloques.

4.– La comisión evaluadora elevará las correspondientes propuestas de resolución a la Directora de Innovación Educativa.

Artículo 10.– Cuantía de la subvención.

La subvención del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura a los proyectos seleccionados será el 100% del coste estimado de la actividad, de acuerdo al presupuesto presentado por la entidad colaboradora teniendo en cuenta los conceptos de gasto admisibles (gastos del personal impartidor, dietas y desplazamientos, gastos materiales y otros gastos administrativos y de gestión).

Artículo 11.– Incompatibilidad de la subvención.

La concesión de las presentes subvenciones o ayudas económicas será incompatible con la obtención de cualquier otra ayuda para el mismo fin, ya provenga la misma de fondos públicos o privados.

Artículo 12.– Resolución.

1.– La Directora de Innovación Educativa, a la vista de propuesta formulada por la comisión de evaluación, resolverá la convocatoria en un plazo de seis meses desde la publicación de la Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– Las resoluciones correspondientes a cada uno de los bloques indicados en el artículo 4 se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco y tendrán efectos de notificación a partir del día siguiente al de su publicación en dicho tablón. Las resoluciones incluirán la relación de las subvenciones concedidas, las denegadas y las excluidas del procedimiento, con indicación de las cuantías, en el caso de las concedidas, y de los motivos, en el caso de las denegadas y excluidas del procedimiento.

3.– Sin perjuicio de lo anterior, el órgano gestor podrá remitir a las personas interesadas avisos de las notificaciones realizadas mediante mensajes SMS o de correo electrónico, a los teléfonos móviles y cuentas de correo electrónico incluidos en el formulario de solicitud. Dichos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada.

4.– Si transcurrido el plazo establecido no se produjera la notificación de la citada resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas, a efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.– La Directora de Innovación Educativa, mediante resolución, dejará sin efecto la concesión de subvenciones para realizar los proyectos de aquellas actividades que, una vez transcurrido el plazo inicial de matriculación del profesorado, no tengan cubierto el 40% del número de plazas previstas. En estos casos, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura lo notificará a través del tablón de anuncios de la sede electrónica a las entidades beneficiarias de dichos proyectos con anterioridad al inicio de la actividad.

6.– Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Artículo 13.– Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1.– Aceptar la subvención concedida. En este sentido, se entenderá que ésta queda aceptada salvo que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación electrónica de la resolución de la convocatoria, las entidades beneficiarias renuncien expresamente y por escrito a la misma.

2.– Utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedida, esto es, realizar la actividad formativa en los términos establecidos por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y en las condiciones adecuadas para su impartición.

3.– Facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las subvenciones recibidas con cargo a esta convocatoria.

4.– Comunicar a la Dirección de Innovación Educativa la obtención de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.

5.– Comunicar a la Dirección de Innovación Educativa la modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

6.– Colaborar con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura en el seguimiento y la evaluación del profesorado asistente a los cursos y/o actividades formativas, así como en la evaluación de la propia actividad formativa en su conjunto y del impacto de dicha formación en los centros educativos donde desarrolla su actividad el profesorado asistente.

7.– Aportar al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura cuantos datos se requieran para la gestión administrativa derivada de la realización de cada acción formativa o para su seguimiento y evaluación.

8.– Cumplir con la normativa vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 14.– Abonos de la subvención.

El abono de las subvenciones se realizará de forma fraccionada, en dos plazos:

a) El primer plazo será el 60% del total subvencionado y se abonará una vez garantizada la realización de todas las actividades formativas en base al número de personas admitidas al curso.

b) El segundo plazo corresponderá al 40% restante y se abonará en 2016, tras recepción de la documentación justificativa relacionada en el artículo 15.

Artículo 15.– Justificación de las ayudas.

1.– La documentación justificativa será presentada por medios electrónicos en <http://www.euskadi.net/misgestiones>.

2.– En el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, la entidad remitirá al Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado la documentación siguiente correspondiente a cada una de las actividades subvencionadas:

a) El acta sobre el desarrollo de la actividad, en el que conste:

- Valoración general del desarrollo de la actividad.
- Relación de profesores y profesoras participantes, con indicación expresa de su porcentaje de asistencia, participación y aprovechamiento.
- Relación de profesores y profesoras considerados aptos o aptas.

b) Una copia digital de los materiales didácticos utilizados en el curso: apuntes o material impreso, software, presentaciones, ejercicios y actividades.

c) Una memoria justificativa de acredite que se ha realizado la actividad y que se han cumplido las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, que se acompañará de la relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y los importes, así como las diferencias con respecto al presupuesto inicial presentado.

La Administración solicitará a la entidad beneficiaria los justificantes, facturas o documentos que acrediten los gastos realizados con cargo a la subvención concedida.

3.– Independientemente de los mecanismos internos de evaluación que articulen las entidades, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura podrá someter a evaluación los proyectos en orden a comprobar el nivel del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Artículo 16.– Alteración de las condiciones de concesión de las ayudas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda deberá ser comunicada y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 17.– Incumplimientos.

1.– La entidad beneficiaria vendrá obligada a reintegrar la cuantía concedida y percibida, además de los intereses legales que resultasen de aplicación, en los siguientes supuestos:

- Que la entidad beneficiaria no utilice la subvención para el destino específico para el que se solicitó y concedió.
- Que no realice la actuación que dio origen a la subvención.
- Que no justifique su aplicación a los fines determinados para los que se interesó.
- Que, en general, incumpla las obligaciones establecidas en el Título VI del Decreto Legislativo 1/1997 de 11 de noviembre (BOPV de 19 de enero de 1998), en esta Orden o en la resolución de concesión.

2.– Para proceder al reintegro se seguirá el procedimiento establecido al efecto en el Decreto 698/91, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las entidades colaboradoras que participen en su gestión, sin perjuicio de las demás acciones que procedan. Las citadas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos a todos los efectos legales.

Artículo 18.– Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero denominado «entidadeak-garatu2012» cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria (de subvenciones), así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, las entidades concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los/as interesados e interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política

martes 10 de marzo de 2015

Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El importe global consignado en el artículo 1 podrá ser aumentado, teniendo en cuenta la cuantía total de las actividades formativas a realizar, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayuda del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, y con carácter previo a la resolución de las mismas, mediante la correspondiente resolución de la Viceconsejera de Educación, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

En todo lo no previsto en materia de procedimiento por la presente Orden, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2015.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

ANEXO I

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Para el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, el objetivo del sistema educativo es la educación integral del alumnado, para lo cual se deberá garantizar la igualdad de oportunidades en la adquisición de las competencias básicas, realizando una gestión adecuada de la diversidad y de las distintas capacidades, y avanzando constantemente hacia la excelencia. Este sistema debe buscar la mejora continua en el proceso de enseñanza-aprendizaje y la colaboración de toda la comunidad educativa en este proceso.

En este marco, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura ha establecido las líneas prioritarias en las que deben centrar sus esfuerzos los servicios educativos y que se deberán tener en cuenta en la definición del Plan de Formación e Innovación del Profesorado.

LÍNEA 1: HACIA EL MULTILINGÜISMO

Misión:

Formar a la comunidad educativa para que el alumnado desarrolle las competencias comunicativas plurilingües suficientes en las dos lenguas oficiales y en una tercera lengua (básicamente inglés), y para que alumnos y alumnas gestionen con asertividad, idoneidad y eficiencia dicha competencia bilingüe-plurilingüe en contextos sociales cada vez más diversos y complejos, tanto en las redes sociales próximas como en las del mundo globalizado.

- Para crear una sociedad vasca plurilingüe, abierta al mundo y a otras culturas, que incluya al euskera como lengua común, a fin de alcanzar la equidad, la inclusión y la cohesión-social.
- Fomentar y ofrecer un uso extenso y de calidad del euskera.
- Favorecer la igualdad de oportunidades respecto a la movilidad, el intercambio cultural, artístico y científico.
- Integrar la dimensión europea.

Objetivos:

- Formar en nuevas metodologías y recursos didácticos al profesorado especialista en lenguas, haciendo hincapié en la dimensión oral, para que ésta sea fundamentalmente lengua de uso, no sólo de estudio.
- Ofrecer al profesorado especialista en lenguas el asesoramiento que precisen para favorecer su coordinación.
- Compartir con el profesorado el seguimiento y la evaluación de los avances en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Formar al profesorado para desarrollar las nuevas habilidades comunicativas que necesitará el alumnado de la actualidad. En efecto, la juventud del s. XXI necesitará una formación y capacitación lingüística más amplia que le permita responder a los retos tanto de la gestión de su propio plurilingüismo como de la creciente diversidad y complejidad social.
- Ofrecer a los agentes de la comunidad escolar un uso de calidad de la lengua y proporcionar los recursos que fomenten en ellos una actitud y una conducta favorables hacia la lengua más débil.

- Garantizar la convivencia lingüística.
- Capacitar al profesorado no especialista en lengua extranjera para que pueda impartir los contenidos en la tercera lengua.
- Facilitar al profesorado la participación en actividades formativas existentes en el marco de los programas educativos europeos.

LÍNEA 2: APRENDIENDO A VIVIR JUNTOS EN LA DIVERSIDAD

Misión:

Formar a la comunidad educativa para que todo el alumnado se sienta incluido en ella y desarrolle sus capacidades al máximo, partiendo del respeto a los derechos y a la dignidad de la persona, y para ir preparando al alumnado para vivir con dignidad y en clave de sostenibilidad en la sociedad diversa y compleja (vasca y mundial) del siglo XXI.

Objetivos:

- Impulsar entre el profesorado el Plan estratégico de atención a la diversidad en el marco de una escuela inclusiva (2012-2016).
- Facilitar al profesorado, en general, herramientas para detectar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Facilitar al profesorado especialista y personal educativo formación permanente sobre la detección, identificación y atención de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Formar al profesorado en metodologías y estrategias de enseñanza aprendizaje inclusivas, que favorezcan la participación, la presencia y el logro de todo el alumnado, incluido el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Formar al profesorado en la gestión de conflictos y problemas graves de conducta en el aula.
- Formar al profesorado en el desarrollo de las inteligencias múltiples en el aula.
- Impulsar entre el profesorado el Plan de paz y convivencia (2013-2016).
- Impulsar entre el profesorado el Plan Director para la coeducación y la prevención de la violencia de género en el sistema educativo.
- Impulsar entre el profesorado las actuaciones contempladas en el Plan de Actuación para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.
- Facilitar al profesorado formación permanente sobre la atención del alumnado en riesgo de exclusión social por pertenecer a medio social desfavorecido.
- Impulsar entre el profesorado el Plan para la mejora de la escolarización del alumnado gitano (2012-2015).
- Facilitar al profesorado un espacio para el intercambio de experiencias, proyectos, inquietudes, etc., en el ámbito de la convivencia y la atención a la diversidad en entornos locales y europeos.
- Facilitar la movilidad del profesorado y del alumnado para desarrollar las habilidades necesarias en contextos reales.

- Formar al profesorado para acompañar al alumnado en el desarrollo de las habilidades necesarias para la convivencia lingüística. De hecho, los y las jóvenes del siglo XXI tendrán acceso a múltiples formas de convivencia lingüística, y para tratar el tema de manera consciente y equitativa será necesario el desarrollo de múltiples habilidades sociales (asertividad, empatía, solidaridad...).
- Capacitar al profesorado en las competencias necesarias para vivir en clave de sostenibilidad, equidad, solidaridad y justicia social.
- Formar al profesorado para acompañar al alumnado en el desarrollo de habilidades de respeto y cuidado de la biodiversidad, entendiendo que la diversidad de las personas, culturas y lenguas es parte de la biodiversidad del Planeta.
- Promover acciones formativas conjuntas con las Universidades, otros Departamentos y entidades.

LÍNEA 3: SARE_HEZKUNTZA

Misión:

Formar a la comunidad educativa para que el alumnado adquiera la competencia digital que le permita utilizar de modo eficaz las herramientas digitales para la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje.

Objetivos:

- Formar al profesorado en las herramientas digitales que puedan incidir en la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Orientar al profesorado sobre los diversos usos y las posibles aplicaciones de las herramientas digitales en la metodología utilizada en el aula.
- Impulsar la creación de materiales digitales por parte del profesorado, bien relativos a su área de conocimiento, bien de carácter formativo, de evaluación....
- Ofrecer un espacio donde el profesorado pueda poner a disposición y también consultar cualquier material que pueda considerarse de interés como recurso educativo o formativo.
- Facilitar la utilización del euskera en el ámbito tecnológico.

LÍNEA 4: DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS

Misión:

Formar a la comunidad educativa para que el alumnado desarrolle las competencias que se han definido como básicas para su desarrollo personal y la cohesión social.

Objetivos:

- Dar herramientas al profesorado para facilitar el paso de un currículo basado en la adquisición de conocimientos a un currículo por competencias.
- Apoyar al profesorado en los proyectos de mejora de las competencias básicas del alumnado.
- Formar al profesorado en nuevas metodologías o herramientas didácticas que faciliten que el alumnado desarrolle las competencias básicas.

- Dar herramientas al profesorado en general, y al profesorado consultor y orientador en particular para el apoyo y seguimiento de los alumnos y alumnas con mayores dificultades para el desarrollo de alguna o varias competencias básicas.
- Facilitar al profesorado un espacio para el intercambio de experiencias, proyectos, inquietudes, etc., en el ámbito de la adquisición y la mejora de las competencias básicas en un contexto local y europeo.
- Fomentar en el profesorado el desarrollo de competencias hacia la sostenibilidad desde un paradigma sistémico.

LÍNEA 5: HACIA LA EXCELENCIA PARTIENDO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

Misión:

Formar a la comunidad educativa para que el alumnado adquiera un sentimiento de competencia personal, de confianza en su capacidad y de motivación al logro, de responsabilidad y autonomía.

Objetivos:

- Dar herramientas al profesorado para trabajar la competencia personal del alumnado, la motivación al logro y la valoración del esfuerzo.
- Apoyar al profesorado en los proyectos de innovación que abordan la excelencia.
- Formar al profesorado en nuevas metodologías o herramientas didácticas innovadoras en el camino hacia la excelencia.
- Dar herramientas al profesorado en general, y en particular al profesorado tutor y orientador, para la ayuda tanto al alumnado con mayores dificultades y como al alumnado con mayor nivel competencial y/o altas capacidades intelectuales.
- Apoyar al profesorado en las prácticas didácticas para lograr la excelencia del alumnado de medio social desfavorecido.
- Facilitar al profesorado un espacio para el intercambio de experiencias de buenas prácticas.
- Facilitar al profesorado un espacio para el intercambio de experiencias de sostenibilidad.

ANEXO II

BAREMO

Apartados para baremar		Máximo	Total
1	Estructura, contenidos y metodología		37
	1.1.– Adecuación de los contenidos del proyecto a los propuestos por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura	6	
	1.2.– Detalle de la temporalización y estructura del proyecto respecto a la propuesta del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura	2	
	1.3.– Adecuación de la metodología, herramientas, materiales y recursos didácticos del proyecto a la actividad. Utilización de metodologías activas, participativas y/o basadas en el uso de las nuevas tecnologías y de herramientas contempladas en Eskola 2.0	10	
	1.4.– Grado de concreción e idoneidad del proyecto para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos por el Departamento para la actividad (planteamiento de la evaluación, criterios e indicadores)	6	
	1.5.– Idoneidad del proyecto para la transferencia de la formación al desempeño de las tareas y para la generación de un impacto en el centro educativo donde desempeña su trabajo el profesorado participante.	6	
	1.6.– La proyección profesional y la aplicabilidad en el aula del proyecto: concreción de las mejoras de las competencias profesionales que se esperan obtener y de las situaciones de enseñanza-aprendizaje en las que se podrán aplicar los contenidos trabajados.	6	
	1.7.– Adecuación del proyecto a la perspectiva de género	1	
2	Experiencia de la entidad y de los impartidores en la formación y en el ámbito del proyecto		20
	2.1.– Experiencia de la entidad en el ámbito del contenido del proyecto y en actividades formativas (experiencia en formación, investigaciones realizadas, ponencias, publicaciones...).	10	
	2.2.– Recursos humanos puestos a disposición del proyecto (experiencia profesional, experiencia docente, investigaciones, publicaciones...)	10	
3	Coste neto del proyecto comparado con el presupuesto previsto por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.		18
Total			75

ANEXO III

Cod	Titulo
	BLOQUE 1.1
701	Language for teachers with A1 certificate
702	Language for teachers with A1 certificate
703	Language for teachers with A1 certificate
704	Language for teachers with A1 certificate
705	Language for teachers with A1 certificate
706	Language for teachers with A2 certificate
707	Language for teachers with A2 certificate
708	Language for teachers with A2 certificate
709	Language for teachers with A2 certificate
710	Language for teachers with A2 certificate
711	Cours de français (B2)
712	Deutschkurs (B2)
713	Language for teachers with B1 certificate
714	Language for teachers with B1 certificate
715	Language for teachers with B1 certificate
716	Language for teachers with B1 certificate
717	Language for teachers with B1 certificate
718	Language for teachers with B2 certificate
719	Language for teachers with B2 certificate
720	Language for teachers with B2 certificate
721	Language for teachers with B2 certificate
722	Effective English Teaching
723	Effective English Teaching
767	Talk English
768	Talk English
790	Oral skills in secondary
791	Oral skills in secondary
903	CLIL with B2 certificate
904	CLIL with B2 certificate
911	ICT for language learning
	BLOQUE 1.2
200	Language for teachers with A1 certificate
201	Language for teachers with A1 certificate
202	Language for teachers with A1 certificate
203	Language for teachers with A1 certificate
204	Language for teachers with A1 certificate
205	Language for teachers with A1 certificate
206	Language for teachers with A1 certificate
207	Language for teachers with A2 certificate
208	Language for teachers with A2 certificate
209	Language for teachers with A2 certificate
210	Language for teachers with A2 certificate

Cod	Titulo
211	Language for teachers with B1 certificate
211	Language for teachers with B2 certificate
212	Language for teachers with B1 certificate
213	Language for teachers with B1 certificate
214	Language for teachers with B1 certificate
215	Language for teachers with B1 certificate
216	Language for teachers with B1 certificate
217	Language for teachers with B2 certificate
218	Language for teachers with B2 certificate
219	Language for teachers with B2 certificate
220	Language for teachers with B2 certificate
222	Language for teachers with B2 certificate
223	Language for English teachers
224	Language for English teachers
225	Language for English teachers
226	Creative English
227	Effective English Teaching
228	ICT for language learning
229	ICT for language learning
	BLOQUE 2.1
740	Actividades STEM (Ciencia, tecnología y matemáticas) interactivas para el aula
741	Artea esperimentazio iturri 1HHn: Esperimentazio gidatuak (materialak eta teknikak)
742	Haur Hezkuntza eta filosofia, trukean.
743	Proiektuak nola landu Haur Hezkuntzan
750	Arreta Goiztiarra
751	Detección temprana e intervención con el alumnado con NEAEs (TEL, Dislexia, Discalculia).
752	Geometria eta diseinua 2D eta 3Dn Sketch Up-ekin (LH)
753	Haur depresioa eskolan
754	Lehen Hezkuntzako programazioak proiektuen bidezko metodologian
755	Tutoretza Lehen Hezkuntzan: tutoretza prozesuari beldurra kentzen.
765	Artea Lehen Hezkuntzan: Artearen zazpi diziplinak gelan.
766	SCRATCH: sormenerako baliabide teknologikoa.
769	Teknologiak Hezkuntza laguntzaren berariazko premiei erantzuteko
780	Arduino plaka programatzeko tailerra
781	Colaboración de profesores de Matemáticas en la Nube
782	Experimentación en Física y Química en el aula y en el laboratorio.
783	Flipped classroom Matematikan
784	Gailu mugikorretarako aplikazioak sortu App Inventor-rekin
785	Geometria eta Diseinua 2D eta 3Dn Sketch Up-ekin (BH)
786	Hezkidetza Bigarren Hezkuntzan Tutoretza
787	Investigación biomédica, actualización y propuestas didácticas
788	Jarduera didaktikoak Hizkuntzen geletan bloga erabiltzeko
789	Matematika aberatsa gelan Wiris eta Wirisquizzes
792	Pneumatika DBH eta Batxilergoan
793	Problemen ebazpena lankidetzan blog batekin

Cod	Titulo
794	Una metodología basada en la resolución de problemas matemáticos para la ESO y el Bachillerato
795	Zientzia ikasgelan: Zelulen zatiketa, ernalketa eta kutsadura
900	Adimen gaitasun handiko ikasleei eskolan arreta eskaini
901	Asperger Sindromea: Esku-hartzerako tresnak etapa ezberdinetan
902	Blogekin lehenengo pausoak Hizkuntzen geletan
905	Educación Física con el alumnado con discapacidad desde una perspectiva inclusiva
906	El profesorado emocionalmente competente
907	El profesorado emocionalmente competente.
908	Gela egonkorraen antolaketa guztientzako eskolan
909	Gizarte Zientziak:IKTko tresna eta baliabide digitalak.
910	Gutxik dituzten gaixotasunak eskola eremuan
912	Internet eta teknologiaren erabilera ziurra hezkuntzan.
913	Kultura arteko hezkuntza: pentsatu, sentitu eta egin
914	Nola sustatu tratu onak zenbait egoeragatik arriskuan dauden pertsonekin
915	Prevención de conflictos interculturales en el aula
916	Primeros pasos con un blog en las aulas de Lenguas
917	Sare Sozialak: berdinan arteko tratu onak eta genero berdintasunerako tresna. Aukerak eta arriskuak
918	Sare Sozialak: berdinan arteko tratu onak eta genero berdintasunerako tresna. Aukerak eta arriskuak
919	Sistemas alternativos y aumentativos de Comunicación.
920	Tutoría entre iguales: una técnica para prevenir el acoso escolar.
950	Mise à jour des compétences linguistiques des professeurs des EOIs. 2015-16
960	Elaboración de programaciones didácticas
970	Herramientas web 2.0 para la enseñanza de personas adultas
	BLOQUE 2.2
010	10 propuestas de juegos para conocimiento del medio con Lego en Infantil
011	Adimen Anitzak Haur Hezkuntzan: Gaitasun kognitobarentzat modelo berria.
012	Arte esperimentazio iturri 3HHn: Arte txokoa eraikiz.
013	Artea esperimentazio iturri 2 HHn: Esperimentazio askeak (materialak eta teknikak)
014	Artea esperimentazio iturri 4 HHn: Nola hurbildu artelanak eta artistak haurrei
015	Eskola eremua. Eraikuntza bat baino gehiago.
016	Haur Hezkuntzako txokoak. Espazio irekiak edo zabalak?
017	Konpetentzia digitala eta Haur Hezkuntza
018	Matematika eskuekin eta baliabideekin HHn
019	Natur txangoak eskola inguruan urtarro guztietan
020	Nola gozatu haur literaturaz, liburu egokiak lagun
021	Sormena garatzeko ikusizko arteen, arte plastikoen eta arte bizien tresnak
022	Sormena garatzeko ikusizko arteen, arte plastikoen eta arte bizien tresnak
050	Actividades didácticas para utilizar el blog en las aulas de Lenguas
051	Adimen Anitzak: Gaitasun kognitobarentzat modelo berria.
052	Detección temprana e intervención con el alumnado con NEAEs (TEL, Dislexia, Discalculia).
053	Haur depresioa eskolan
054	Haur Hezkuntzako eta Lehen Hezkuntzako tutoretza: Berdintasunetik hezten
055	Hezkuntza afektivo sexuala Haur eta Lehen Hezkuntzan
056	Hezkuntza afektivo sexuala Haur eta Lehen Hezkuntzan
057	Jarduera didaktikoak Hizkuntzen geletan bloga erabiltzeko

Cod	Titulo
058	Matematika eskuekin eta baliabideekin LHn
059	Scratch en Primaria
100	Arte plastiko eta ikusizkoen hezkuntzari begirada gaurkotua
101	Edmodo: ikastalderako sare soziala
102	El concierto y el cupo en números y con buena letra
103	Kontzertua eta kupo zenbakietan eta letra onakin
104	Trabajar por proyectos en el aula de Matemáticas: ejemplos y propuestas
150	Actividades didácticas para utilizar el blog en las aulas de Lenguas
151	Aspectos fundamentales de las Matemáticas del Bachillerato para abordar con éxito una Ingeniería
152	Coaching Bigarren Hezkuntzako ikasgeletan
153	Coaching Bigarren Hezkuntzako ikasgeletan
154	Construyendo juntos el site del profesor de Matemáticas
155	Diseño de actividades científicas basadas en indagación: Inquiry Learning Spaces
156	Estética e Historia de la Fotografía y el Cine
157	Física recreativa: recursos experimentales para la enseñanza de la física
158	FreeCAD eta 3D inprimagailurako diseinua
159	Geogebra en las aulas de Bachillerato
160	Geología praktikoa
161	Hezkidetza Bigarren Hezkuntzako tutoretzan
162	Hezkidetza eta genero-indarkeria prebenitzea
163	Hezkidetza eta genero-indarkeria prebenitzea
164	Hezkuntza afektivo sexuala Bigarren Hezkuntzan
165	Hizkuntzen lanketa Komunikazio Proiektu integratuen bidez (LH)
166	Hizkuntzen lanketa Komunikazio Proiektu integratuen bidez (DBH)
167	Kimikako lan praktikoetatik ikerketaren bidezko ikaskuntzara
168	Matemática Interaktivoak
169	MM Matemática eta Moodle
170	Nanotecnología: el gran reto de lo pequeño
171	Oinarrizko gaitasunak garatzea esperimentazio zientifikoaren bidez: APQUA Plastikoak gure gizartean
172	Problemak ebazten Geogebra-kin
173	Problemak ebazten kalkulagailua eta kalkulu orriaz lagundurik
174	Programazio informatikoaren hastapenak
175	Recursos de diseño gráfico para la elaboración de presentaciones visuales
176	Relaciones igualitarias y de buen trato entre jóvenes en las redes sociales
177	Tecnología, Ciencias y Matemáticas con Scratch y Robótica
178	Testu literarioak lantzeko estrategiak eta baliabideak
179	Trabajo con habilidades matemáticas básicas en la ESO
250	Adimen emozionala eta aldaketaren kudeaketa zure lanpostuan
251	Adimen emozionala eta aldaketaren kudeaketa zure lanpostuan
252	Adimen emozionala eta aldaketaren kudeaketa zure lanpostuan
253	Adimen gaitasun handiko ikasleei eskolan arreta eskaini
254	Adoptatuko haurrak eskola inklusiboan
255	Adoptatuko haurrak eskola inklusiboan
256	Aprendizaje Basado en Problemas (ABP) para el desarrollo de competencias en Ciencias Sociales.
257	Arreta falta eta hiperaktivitatea duten ikasleei erantzuna eskola inklusiboan

Cod	Titulo
258	Audacity: musika gelarako baliabide didaktikoak
259	Autismo espektroaren nahasmena dituzten ikasleen hezkuntza erantzuna Lehen Hezkuntzan
260	Baloreetan oinarritzen den hezkuntza : giza eskubideak eskola demokratikoan
261	Bodypercussion como herramienta innovadora en el área de Música
262	Círculo de Amigos: Herramienta para mejora de la convivencia grupal
263	Claves para el éxito escolar del alumnado gitano
264	Claves para el éxito escolar del alumnado gitano
265	Dificultades en los procesos lectores. Discapacidad Auditiva
266	Ebaluazio psikopedagogikoa eskola inklusiboan
267	Ebaluazioa GHn
268	Ebaluazioa GHn
269	Educación Física con el alumnado con discapacidad desde una perspectiva inclusiva
270	El cine documental en la clase de Ciencias Sociales
271	Familiekin elkarlana egitea : Hezkuntza Premia Bereziak.
272	Galerak eta dolu-prozesuak ikastetxearen testuinguruan
273	Galerak eta dolu-prozesuak ikastetxearen testuinguruan
274	Galerak eta dolu-prozesuak ikastetxearen testuinguruan
275	Geografia ikaskuntzarako on-lineko tresna eta baliabide digitalak.
276	Gutxik dituzten gaixotasunak eskola eremuan
277	Hezkidetza kultur anitzeko ikastetxeetan
278	Hizkuntza komunikaziorako gaitasuna hizkuntzakoak ez diren arloetan
279	Hizkuntzen irakaskuntza ingurune kulturanitzetan
280	Hizkuntzen irakaskuntza ingurune kulturanitzetan
281	Interacciones y aprendizaje
282	Irakurmena landu ikasteko prozesuak hobetzeko
283	Korronte Berriak Gorputz Hezkuntzan
284	Korronte Berriak Gorputz Hezkuntzan
285	Kultura artekotasuna: XXI. menderako gaitasuna
286	Laneko gatazken konponketa eta egoera laboralen hobekuntza
287	Mindfulness (arreta osoa) ikasgeletan
288	Mindfulness (arreta osoa) ikasgeletan
289	Moodle gorputz hezkuntzan
290	Musicosophia
291	Nola sustatu tratu onak adimen eta garapen urritasuna duten pertsonekin
292	Nola sustatu tratu onak zenbait egoeragatik arriskuan dauden pertsonekin
293	Norberaren PLEa (ikaskuntzarako ingurune pertsonalizatua) sortu, gaitasun digitalak garatzearren.
294	Pentsamenduaren kalitatea hobetzen, pentsamendu kritikoa ezagutzen.
295	Portaera erregulatzeko arazoak dituzten ikasleekin esku-hartzea
296	Portaera erregulatzeko arazoak dituzten ikasleekin esku-hartzea
297	Resolución de Conflictos y Mejora del Clima Laboral
298	Resolución de Conflictos y Mejora del Clima Laboral
299	Rezikletas: recursos para la educación musical
300	Técnicas activas de conducción grupal para facilitar tu tarea laboral
301	Técnicas activas de conducción grupal para facilitar tu tarea laboral
302	Uso de las TIC en el desarrollo de las competencias en la enseñanza de las ciencias

martes 10 de marzo de 2015

Cod	Titulo
500	TICs en la enseñanza online de una lengua en eeoiii: mobile learning
501	Updating linguistic competences for teachers at EOI level:2015-16
502	Updating linguistic competences for teachers at EOI level:2015-16
550	Desarrollo de la escucha musical comprensiva en la clase de Lenguaje musical
551	Musicosophia